



Resolución Directoral

N° 00293-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 201-2020-ENSFJMA/DG de fecha 11 de setiembre de 2020, mediante el cual la Dirección General solicita se expida la Resolución Directoral que aprueba el Reglamento de pasantías y movilidad académica de estudiantes, con (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificación, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 098-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano 28 de abril de 2020, se aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2020”, la cual tiene por objetivo fomentar la mejora de la calidad del servicio educativo brindado en las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) públicas del ámbito de Lima Metropolitana. En la citada Norma Técnica se definen los Compromisos de Desempeño 2020, estructurados en cuatro tramos.



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0004476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BD2851**

Que, con Informe N° 236-2020-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Dirección Académica, eleva a la Dirección General el “Reglamento de pasantías y movilidad académica de estudiantes” para su aprobación;

Que, el Reglamento de pasantías y movilidad académica de estudiantes es el desplazamiento que realizan los estudiantes desde o hacia otra institución de nivel similar local, nacional o extranjera, que tiene convenio vigente con la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, teniendo como propósito de cursar asignaturas homologables en su carrera profesional, que permitan contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egresado;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el “Reglamento de pasantías y movilidad académica de estudiantes” que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución, consta de (13) artículos, (01) disposición final y (03) anexos.

Artículo 2º.- DISPONER, la inmediata implementación del presente Reglamento, a través de la Dirección Académica.

Artículo 3.- ENCARGAR, a las direcciones correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore
“José María Arguedas”

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0004476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BD2851**





REGLAMENTO PASANTÍAS Y MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

SEPTIEMBRE, 2020

ÍNDICE

TÍTULO I : GENERALIDADES

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDADES

TÍTULO II: PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO II: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE SALIDA Y SU RENUNCIA AL PROGRAMA

CAPÍTULO III: SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

ANEXOS



TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad regular los procedimientos para la selección de estudiantes a pasantías, ferias u otras actividades similares que otorga la ENSFJMA.

Artículo 2.- Definición

- Las pasantías, ferias u otras actividades similares son actividades de movilidad estudiantil, que es el desplazamiento temporal que realizan estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adelante ENSFJMA, o hacia otra institución en el ámbito local, nacional o extranjera, con el propósito de contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egresado.
- Actividades extraacadémicas son aquellas actividades que se realizan dentro o fuera de un aula y que están alineadas con al menos una de las competencias curriculares que debe desarrollar el estudiante a lo largo de su carrera. Estas actividades se deben realizar fuera del horario académico del estudiante.
- Representaciones culturales son agrupaciones de estudiantes que representan a la ENSFJMA en alguna disciplina artística. El objetivo de esta es desarrollar el arte y habilidades de los estudiantes en la disciplina y participar en eventos de corte institucional, así como dar soporte a actividades de la institución.

Artículo 3.- Estudiante de salida y llegada

El estudiante de salida es aquel que pertenece a la ENSFJMA que se desplaza hacia una institución de destino.

El estudiante de llegada es aquel que se desplaza a la ENSF JMA desde una

institución de origen donde cursa una carrera profesional.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES

Artículo 4.- Promoción de la movilidad estudiantil

El Consejo Directivo tiene la responsabilidad de promover la movilidad estudiantil en la ENSFJMA y brindar las facilidades en cuanto a trámites y requisitos que estén dentro de su competencia.

Artículo 5.- Presupuesto para movilidad estudiantil

La ENSFJMA destina en su plan operativo anual un presupuesto para desarrollar la movilidad estudiantil para el otorgamiento de una subvención económica para el programa de movilidad a los estudiantes de salida.

Artículo 6.- Asesoramiento para los estudiantes de movilidad estudiantil

La ENSFJMA, a través de la Dirección Académica, promueve y asesora a los estudiantes sobre los programas de movilidad estudiantil. Colabora, también, en conjunto con el Consejo Directivo y las coordinaciones de las carreras profesionales, en la determinación del establecimiento de obligaciones de la entidad en lo referido a los deberes que deben cumplir los estudiantes de llegada o de salida de los programas de movilidad estudiantil.

Artículo 7.- De la designación del profesor tutor

El profesor tutor es designado por la Dirección Académica. Es la persona que acompaña y guía en su formación del estudiante durante el periodo de la movilidad estudiantil. La comprensión de su función tutorial implica el contacto continuo y directo que favorece el aprendizaje personalizado hacia una formación crítica, científica y humanística.

TÍTULO II

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 8.- Convocatoria para movilidad saliente

Las bases de la convocatoria están bajo la responsabilidad de la Dirección Académica, la misma que debe contener lo siguiente:

- a) La denominación de los programas de movilidad estudiantil que convocan
- b) Especificar cada una de las instituciones de destino
- c) La duración de la movilidad que está en función de las actividades que se cumplirán, previamente establecidas con la institución de destino
- d) Los requisitos que deben cumplir los estudiantes de salida que solicitan movilidad
- e) La selección de estudiantes
- f) La documentación que se debe adjuntar a la solicitud, el plazo y el lugar de presentación
- g) El plazo máximo para aceptar o renunciar a la movilidad
- h) La advertencia a los estudiantes concerniente a que la postulación al programa de movilidad no significa que sea aceptada automáticamente en la institución de destino, sino mediante una carta de aceptación
- i) Otros requisitos establecidos en cada convocatoria a movilidad estudiantil

Artículo 9.- Requisitos para postulación

- a) Ser estudiante regular de una carrera profesional
- b) Estar cursando entre el quinto y el noveno ciclo de su carrera profesional
- c) Pertenecer al medio superior
- d) Carta del estudiante de salida dirigida a la institución en la que explique los motivos para su postulación a la movilidad estudiantil
- e) Certificado de buena salud (expedido por el Ministerio de Salud)
- f) Certificado de dominio del idioma extranjero, siempre y cuando las actividades de representación así lo exijan, cuando se realicen en un idioma

distinto al español (el nivel requerido en el dominio del idioma será estipulado por la institución de destino)

- g) No haber tenido sanciones ni tener procesos disciplinarios vigentes en la ENSFJMA
- l) Otros requisitos establecidos en la convocatoria de movilidad correspondiente

CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE SALIDA Y SU RENUNCIA AL PROGRAMA

Artículo 10.- Deberes de los estudiantes de salida

- a) Los estudiantes de salida, además de todos los derechos y deberes establecidos en el estatuto, reglamentos y directivas relativas tienen los siguientes deberes específicos:
 - Incorporarse a la institución de destino en la fecha establecida y comunicarlo a la Dirección Académica
 - Presentar los documentos exigidos tanto en la ENSFJMA como en la institución de destino, en la forma y los plazos que se establezcan
 - Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la institución de destino para que su situación jurídica en el país de destino se adecúe a lo establecido en la legislación vigente
 - Proveerse de un seguro médico y de repatriación de restos mortales, si procede, a requerimiento de la institución de destino, de un seguro de accidentes y/o de responsabilidad civil que cubra todo el periodo de estancia
 - Ajustarse a las normas de la institución de destino
 - Comunicar a la Dirección Académica cualquier modificación al documento de equivalencia académica
- b) El incumplimiento de estas obligaciones, por causas no justificadas, puede originar la prohibición de participar en otros programas de movilidad nacional o extranjera, durante el tiempo que resta para concluir los estudios.
- c) Si bien los estudiantes de salida son los responsables de sus acciones y omisiones durante el periodo de movilidad, es el tutor docente quien

compartirá la responsabilidad de la representación, pero si en el ejercicio de acciones durante la movilidad estudiantil se genera daños o perjuicios causados por el estudiante de salida que genere acusación civil o penal, o por cualquier otra situación que pueda implicar reclamos, esta deberá ser asumida por el estudiante infractor; solo en forma solidaria lo hará la institución.

- d) Los estudiantes de salida, en tanto dure su estancia de movilidad académica, conservan los beneficios económicos que se les haya otorgado.

Artículo 11.- Renuncia durante la estancia de movilidad académica

- a) Si el estudiante de salida que, después de haber iniciado su estancia de movilidad, renuncia voluntariamente a la plaza obtenida, debe comunicar por escrito a la Dirección Académica.
- b) De existir alguna subvención económica en favor del estudiante de salida para el programa de movilidad la renuncia injustificada es causal para perder automáticamente esta subvención; la Dirección Académica comunicará a la Oficina de Contabilidad y Finanzas sobre este hecho para la generación de la retención correspondiente, con lo que el estudiante de salida es obligado a devolver la subvención económica otorgada para el programa de movilidad.
- c) La renuncia injustificada, una vez iniciada la movilidad académica, también es causal de prohibición para participar en otros programas de movilidad académica sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder. Se consideran causas justificadas para la renuncia los siguientes casos:
- Hechos atribuibles a la institución de destino
 - Impedimentos relacionados con salubridad, decisiones políticas
 - Caso fortuito o fuerza mayor
 - Salud del estudiante

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 12.- Procedimiento para cualquier tipo de movilidad estudiantil

I.- Pruebas de selección artística

- a. La Dirección Académica coordina con la Dirección de Difusión las fechas, horas y lugares de las pruebas de selección artística a través de la Comisión Artística de Eventos Específicos.

La Comisión Artística de Eventos Específicos será integrada por cinco miembros:

- I. Un representante de la Dirección Académica, quien la preside
 - II. Un representante de la Dirección de Difusión
 - III. Un representante del Consejo Educativo
 - IV. Un representante del Departamento Académico de Danza
 - V. Un representante del Departamento Académico de Música
- b. Las Pruebas de Selección Artística serán convocadas hasta 30 días antes de la realización de los eventos. Las fechas se comunicarán oportunamente por los canales de comunicación de la plataforma virtual. Las vacantes serán limitadas.
- c. Los estudiantes que deseen participar en dichos eventos deberán inscribirse a través de la plataforma virtual a las pruebas de selección artística.
- d. Los solicitantes se responsabilizan de la autenticidad y la veracidad de los datos que consignen en la solicitud y de la documentación que adjunten.
- e. En caso de duda sobre la autenticidad, la validez o el contenido de los documentos aportados, la Dirección General puede efectuar las diligencias necesarias para comprobarla, requerir a la persona interesada para aportar la información que proceda y dirigirse a la autoridad competente que los haya expedido para validar los aspectos dudosos y la autenticidad.
- f. Los estudiantes que presenten expedientes de movilidad incompletos no podrán continuar con la postulación.
- g. La Comisión Artística de Eventos Específicos deberá comunicar a los que

resulten o no seleccionados los resultados de las pruebas artísticas a través de los canales de la plataforma virtual y a los correos electrónicos a todos los estudiantes debidamente inscritos.

- h. Se podrán realizar pruebas de selección extemporánea durante el año en los casos en que la Dirección de Difusión las soliciten, previa evaluación de Dirección Académica.

II.- Registro de participantes

- a. La Comisión Artística de Eventos Específicos validará que los estudiantes seleccionados para formar parte de una representación.
- b. Todo estudiante seleccionado recibirá en el correo de aceptación tres documentos:
 1. De deslinde de responsabilidad sea penal o civil a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y/o representantes respecto de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir el estudiante motivado por su negligencia, descuido o imprudencia en que incurra durante la realización y desplazamiento a dicho evento
 2. Carta de Compromiso de cumplimiento de normas durante la realización de dicho evento
 3. Carta de Autorización de Uso de Imagen que cede de manera gratuita, irrevocable y definitiva a ENSFJMA y/o a cualquier otro tercero que esta autorice el derecho a divulgar la imagen y/o voz del participante durante la movilización estudiantil.

Estos documentos deberán ser firmados por el estudiante máximo hasta el segundo ensayo.

- c. Un egresado puede formar parte de una selección artística durante todo el año calendario posterior a su año de egreso. Para participar debe contar con un seguro contra accidentes vigente público o privado.

III. Monitoreo de participantes

- a. El profesor tutor velará por que se comunique anticipadamente sobre las fechas y lugares de ensayo, y validará si es necesario los espacios en que

dependen de otras instancias.

- b. La Comisión Artística de Eventos Específicos coordinará con los participantes anticipadamente los requerimientos necesarios para el desarrollo de los ensayos y/o presentaciones.
- c. La Comisión Artística de Eventos Específicos deberá coordinar las actividades internas y/o externas en las cuales la representación participará representando a la ENSFJMA, una vez que la Dirección Académica otorgue la conformidad de la presentación estableciendo los compromisos de ambas partes.

Artículo 13.- Consideraciones Importantes

- I. Se procederá a la aplicación de las encuestas de satisfacción posterior al evento y durante dos semanas. El estudiante recibirá un enlace para el llenado de la encuesta.
- II. Los estudiantes que representan a la ENSFJMA en cualquier presentación deben regirse en todo momento por el Reglamento de Disciplina de la ENSFJMA.
- III. La comunicación formal con el estudiante será solo a través del correo electrónico del estudiante.
- IV. Los estudiantes que conformen la representación y hayan cumplido con las asistencias a los ensayos y/o presentaciones internas o externas obtendrán dos créditos extraacadémicos. Durante el periodo de cursos de verano no se obtendrán créditos extraacadémicos por esta actividad.
- V. El registro de créditos extraacadémicos se realizará durante la semana de exámenes finales y la semana de recuperaciones de cada semestre académico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La Dirección General deberá abrir y mantener actualizado el registro de estudiantes participantes del programa de movilidad estudiantil.



ANEXO 1

DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

Lima, ____ de ____ del 202_

Sr.

Director General de la ENSFJMA

Presente.-

El que suscribe _____, alumno de _____ semestre de la carrera profesional de _____ de la ENSF JMA, identificado con DNI N.º _____, manifiesto en uso de mis facultades civiles, que me obligo a respetar las medidas de seguridad, las medidas sanitarias y a guardar el debido comportamiento durante el evento denominado _____ organizado por _____, a realizarse del ____ al ____ del mes de _____ del año en curso, asimismo y conoedor de las implicancias de mis actos, por medio de la presente, LIBERO DE TODA RESPONSABILIDAD SEA PENAL O CIVIL A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARÍA ARGUEDAS Y / O REPRESENTANTES RESPECTO DE CUALQUIER ACCIDENTE O LESIÓN QUE PUDIERA SUFRIR MI PERSONA CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA, DESCUIDO O IMPRUDENCIA EN QUE INCURRA DURANTE LA REALIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO A DICHO EVENTO; extendiendo la presente, ratifico las manifestaciones contenidas en este documento, el cual firmo en señal de conformidad.

Atentamente,

.....

Aquí su nombre

DNI N.º

ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO DE BUENA CONDUCTA

Yo, _____ con DNI N.º _____, alumno de la ENSF JMA con DNI No. _____, de la Carrera Profesional de _____, integrante de la representación ante el evento denominado _____ organizado por _____, a realizarse del ___ al ___ del mes de _____ del año en curso, en la ciudad de _____, estando a cargo de la Comisión Artística de Eventos Específicos y presidido por el Profesor _____.

Me comprometo a acatar y seguir las siguientes normas durante la realización de dicho evento:

- Demostrar cordura, etiqueta y buenos modales.
- Participar en todas las actividades programadas.
- Respetar los horarios de inicio y término de las actividades.
- Cumplir con los encargos asignados.
- Respetar los horarios de descanso.
- No alterar el orden y bienestar del grupo, ni promover la violencia y/o el caos.
- No transportar ni ingerir sustancias prohibidas (drogas, estupefacientes, alucinógenos ni bebidas alcohólicas).
- No portar armas de ningún tipo.
- Aceptar las instrucciones de los profesores y monitores.
- No transitar fuera del recinto o edificación en horas nocturnas por ningún motivo salvo indicaciones de los profesores.
- Respetar el cronograma de actividades incluyendo la fecha y hora de salida y retorno.
- Mantenerla unión del grupo desde la salida hasta el retorno al ciudad de Lima.

De no cumplir lo anteriormente descrito me someto a las sanciones que la ENSFJMA tiene tipificados y asimismo al inmediato retorno a la Ciudad de Lima sin responsabilidad de la ENSFJMA ni de los organizadores del evento.

.....

Aquí su nombre

DNI N.º

Acepto las condiciones del viaje arriba descritos.

ANEXO 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Por medio del presente declaro que autorizo a la ENSFJMA a que utilice mi IMAGEN a fin de que la misma sea divulgada y/o incorporada en los afiches, banner, volantes, dípticos, trípticos, gigantografías, entre otros y/o cualquier otro producto audiovisual o no, vinculado directa y/o indirectamente al mismo, así como en medio de publicidad y/o en cualquier otra plataforma audiovisual, gráfica, radial, existente o que se desarrolle en el futuro (incluyendo pero no limitado a televisión, revistas, radio, cine, medios gráficos, telefonía, video e Internet), cualquiera fuera la finalidad que dentro del marco de la legalidad, considere la entidad emplear.

En tal sentido, autorizo a ENSFJMA a utilizar el material filmico y/o fotográfico que provea, así como a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o grabar total y/o parcialmente mi IMAGEN. Declaro que a mi leal saber y entender no se requiere el consentimiento de ninguna otra persona para permitirle a la ENSFJMA el uso de la imagen conforme lo descrito en el párrafo precedente y que tal uso no viola ni infringe los derechos personales, derechos de terceras personas y de ningún otro tipo.

Dejo expresa constancia que por medio del presente documento cedo de manera gratuita, irrevocable y definitiva a la ENSFJMA y/o a cualquier otro tercero que esta autorice, el derecho a divulgar mi imagen y/o voz en los términos del presente, según las enumeraciones señaladas más arriba meramente ejemplificativas y no limitativas.

Queda establecido que el material que contenga la imagen y/o voz incluyendo todos sus elementos, así como los resultados de la labor del autorizante, son a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad de la ENSFJMA, quien reservará con todos los derechos de explotación señalados sin limitación alguna.

Esta autorización trunca cualquier intento de iniciar algún tipo de reclamo ante autoridad jurisdiccional, administrativa o legal por parte del suscrito.

Esta autorización finaliza en el caso de que el estudiante ya no se encuentre cursando estudios en la ENSFJMA.

En señal de conformidad, suscribo el presente a los _____ días del mes de _____ del 202_.

.....

Aquí su nombre

DNI N.º

Acepto las condiciones del viaje arriba descritos.